



Resolución de 30/07/2025, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se desiste del procedimiento iniciado mediante resolución de 07/07/2025, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se desarrolla el Programa de Auxiliares de Conversación y se procede a la adjudicación provisional de auxiliares de conversación de inglés y francés a centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso académico 2025/2026 relativo al desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación y a la adjudicación provisional de auxiliares de conversación de inglés y francés a centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso académico 2025/2026.

Mediante la Resolución de 07/07/2025, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se desarrolla el Programa de Auxiliares de Conversación y se procede a la adjudicación provisional de auxiliares de conversación de inglés y francés a centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso académico 2025/2026, se procedió a establecer las características del programa de Auxiliares de Conversación en Castilla-La Mancha y a la asignación de auxiliares de conversación a centros educativos públicos para el curso académico 2025/2026.

Habiendo surgido problemas en la gestión de programas idénticos impulsados por otras comunidades autónomas, se aconseja, por razones de seguridad jurídica y para evitar perjuicios a esta administración y a los auxiliares de conversación destinatarios, finalizar el procedimiento mediante el desistimiento.

El artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme a lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Único. Finalizar, mediante desistimiento, el procedimiento iniciado mediante la Resolución de 07/07/2025, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se desarrolla el Programa de Auxiliares de Conversación y se procede a la adjudicación provisional de auxiliares de conversación de inglés y francés a centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso académico 2025/2026.

Toledo, a fecha de firma electrónica  
La Directora General de Inclusión Educativa y Programas  
(P.S. Artículo 15 del Decreto 108/2023, de 25 de julio)  
La Secretaria General  
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO

